



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO: 087583184002-2019-00459-00

PROCESO: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: LUIS GABRIEL MENDOZA ARAGON.

DEMANDADA: LUIS CARLOS MENDOZA PASION.

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aporta constancia de NO comparecencia de la demandada MELANY THEREY MENDOZA PEREZ, para la practica de prueba de ADN el pasado 16-011-2022 en las instalaciones de medicina legal.

### ACEDER CARPETA

Yomaira Niebles <yomaesther@hotmail.com>

Lun 21/11/2022 9:40

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad  
<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Con el debido respeto, solicito me den línea para acceder a la carpeta con rad. 2019-0459, Proceso Investigación e Impugnación de Paternidad

También, me puede explicar cuál es el formato FUS, que se debe diligenciar para entregar en la Oficina de Medicina Legal para realización del examen de .

Informo que la cita al examen de ADN, programada por su digno despacho, 16 de nov-2022, hora 8:a.m.

, la demandada sra. MELANY THEREY MENDOZA PEREZ, no se presento, por lo anterior solicito tomar

atenta anota para la siguiente citación y continuar con la ejecución del proceso.

Anexo certificado de inasistencia. favor enviar el formato FUS.

quedo atenta a su pronunciamiento, gracias por su fina atención.

Confirmar el recibido, feliz y Bendecido dia.

Att.

YOMAIRA NIEBLES S.

T.P 125-695.C.S. de la J.

CEL: 3005210055

Sírvase Proveer. Soledad, Agosto 17/ 2023.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, AGOSTO, DIECISIETE (17) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial, en el proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovido por el señor LUIS GABRIEL MENDOZA ARAGON, respecto a su hija MELANY THEREY, contra el señor LUIS CARLOS MENDOZA PASION, el despacho procederá a fijar nueva fecha de prueba de ADN.

En mérito a lo expuesto el despacho,

### RESUELVE:

1. **Señalar** nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN. Prueba indispensable para la decisión que se debe adoptar en este asunto. **Comuníquese** a las partes involucradas en este asunto que han sido citadas para que comparezcan **EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, A LAS 9:00 A.M.**, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la carrera 23 N°53D-56 en Barranquilla, a fin de proceder a la toma de las muestras necesarias para la práctica de la prueba de A.D.N., De conformidad con el numeral 2º del art. 386 del Código General del Proceso.
2. **Líbrese** las comunicaciones respectivas, junto con el formato debidamente diligenciado y advirtiéndole a las partes que deben prestar la colaboración necesaria para la toma de muestras y al demandado, que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada y la imposición de sucesivas multas hasta de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
JUEZA

01

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036. CELULAR 3012910568 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

**Firmado Por:**  
**Ellamar Sandoval Diaz**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73880d9f9baa57348cb85195958c1e90c7d11b894826aa95045335a42624db1**

Documento generado en 17/08/2023 06:12:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**